¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 24 DE SETIEMBRE DE 1838. N. 4,579.

HOSPITAL GENERAL
DE
Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf*

ATENCION
AL
Gran Baratillo.

En la Tapicería y cuarto de muebles calle de la Victoria núm. 53 y en la Fábrica calle de Suipacha núm. 144 se alquilan sillas de esterilla para funerales ó funciones públicas al infimo precio que en ninguna otra parte podrán darlo, el de ocho pesos docena siendo de responsabilidad en dichos establecimientos el poner changadores para llevarlas y traerlas por el precio indicado avisando un dia antes del funeral para mandarlas á la Iglesia: no tendrán las personas que traten en dichos establecimientos trabajo ninguno sino tan solamente mandar una esquela diciendo para tal dia se necesitan tantas docenas de sillas para tal Iglesia, nombre de la calle y número de la casa, que en el momento serán servidos, pues existen en la fábrica de 50 á 60 docenas.

Como igualmente en dichos establecimientos se venden muebles á los precios mas infimos y se fabrican al gusto del comprador. s5 15e

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores románticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

j27 tf*

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg.

Atencion.

ES hoy de moda exhibir al público *baratillos*, sin embargo que los precios, desmienten acaso esta clasificacion; en la calle de Representantes esquina del Mercado No. 80 frente al Cuartel que fué de Patricios, se anuncia al público para el Lunes 10 del corriente, los artículos nobles que constan de la siguiente lista, á precios tan bajos que los compradores al largar su dinero, no podrán menos que dar las gracias al vendedor.

Tales blancos y de una y media varas de ancho á 5 y 6 pesos vara.

Zarazas para colcha á 5 reales y la pieza á 19 pesos.

Zarazas pintadas regular calidad á 7 rles.

Zarazas finas á 8 reales.

Zarazas fondo blanco pinta punzó china á 10 reales.

Sarazas muy finas á 12, 14 rs. y 2 pesos.

Generos de seda para bayle y teatro de gusto muy bonito á 5 pesos vara.

Bramante muy regular á 4 reales vara.

Bramantes finos de 8, 9 y 10 reales vara.

Lienzos finos á 6 y medio y 8 rles. vara.

Cantones muy buenos á 2 pesos vara.

Lienzo americano rico á 9 reales vara.

Id. azargado á 10 reales vara.

Cantones un poco manchaditos á 12 reales vara.

Cotones para chaleco finos á 9 ps. vara.

Cotonias para id. á 3 pesos vara.

Pañuelos de reboso guarda imitacion á cachemir á 6 pesos.

Id. fleco de lana á 7 pesos.

Id. punzóes franceses á 12 pesos.

Pequines de algodon color ante á 8 reales vara.

Escoceses de algodon á 14 reales vara.

Zarazas francesas de una vara de ancho á 2 pesos.

Muselinas á cuadros blancas á 8 y 10 rs. vara

Id. muy finas á 20 reales.

Id. id. mil rayas á 20 reales.

Irlandas imitacion á hilo á 25 ps. pieza.

Mucelinas de colores á 8 reales vara.

Id. de un gusto muy moderno á 3 pesos vara.

Bayeta peilon color pasa á 11 ps. vara.

Id. rosada á 14 pesos vara.

Id. dos frisas á 6 pesos vara.

Bombací superior á 15 reales vara.

Paños finos á 24 pesos vare.

Zarazas para luto á 10 reales.

Id. muy finas á 2 pesos

Cambrei de yerbas muy rico pieza 20 pesos y la vara 20 reales.

Linó rosado á 2 pesos.

Id. blanco á 2 pesos.

Alemanisco de hilo dos varas de ancho á 5 ps.

Cetines de algodon finos á 10 reales vara.

Colchas de algodon de 2 y 3 cuartas varas á 11 pesos.

Platillas de hilo finas á 3 pesos vara.

Pañuelos de seda de la India á 13 pesos.

Escoceses de lana para niños á 3 y medio pesos vara.

Pieles de colores á cuadras á 12 rs. vara.

Medias de algodon blancas, negras y de colores desde 8 reales hasta 4 pesos.

Pañuelos cambrai de algodon á 11 reales

Pañuelos de merino bordados á 35 pesos.

Pañuelos de espumilla bordados á 60 ps.

Zarazas de colcha á 8 reales vara.

Id. muy finas á 2 pesos vara.

Brines de hilo á 8 reales vara.

Pañuelos de vapor de gusto muy bonitos á 5, 6 y 7 pesos.

Un surtido de pañuelos pintados muy bonitos á 10 y 12 reales y docena 15 pesos.

Y otros muchísimos artículos que se mostrarán á los compradores. s6 9p.

Nuevos efectos sacados.

Guingales finos la pieza de 13 varas á 12 pesos pieza.

Pequines de algodon franceses colores muy bonitos á 12 reales la vara, y un surtido de zarazas pintadas muy lindas á peso la vara.

Alemanisco de puro hilo para toayas á 20 reales vara.

Brin de hilo plomo á 20 reales vara.

Pañuelos de rebozo de hernani á 25 pesos.

Muselina blanca fina á 12 reales vara.

Idem idem muy ricas á 20 reales vara.

Brmante de hilo para sábanas de $1\frac{1}{4}$ de ancho á $3\frac{1}{2}$ pesos.

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso de la Policia.

HA sido presentado á este Departamento por unas señoras en la noche anterior, un chinito como de siete años de edad, que dice llamarse Calixto y pertenecer á la señora Da. Gertrudiz Sanchez. Puede ocurrirse por él á la Comisaría de Ordenes. Buenos Aires Setiembre 20 de 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!
HOSPITAL
General de Hombres.

LA Comision Administradora autorizada por el Superior Gobierno para poder proporcionarse fondos con que poder sostener este Establecimiento, tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela llena de la mayor confianza la sensibilidad, y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad, en bien y consuelo de los desgraciados enfermos.

Al mismo tiempo hace presente que habiéndose concluido en fin de Agosto próximo pasado el término de los cuatro meses que asignaron en su subscripcion algunos Señores, y estando inmediato el señalado de los que se suscribieron por mas meses, se suplica encarecidamente á unos y otros, quieran prorogar el tiempo de aquella, si sus circunstancias se lo permiten, entre tanto cesan las que affigen al país, segun lo indicó el Supremo Gobierno en su decreto de 28 de Abril próximo pasado. La Comision que se halla animada de los mas sinceros deseos para que no falte este refugio de los pobres enfermos, y que quisiera no desconsolar á ninguno de los que se presentan en esta Casa de Misericordia, espera que no quedarán defraudadas sus esperanzas. s19

CONCURSO
DE
D. JUAN OBALLE.

SE previene á los acreedores al referido concurso presenten los documentos de sus respectivos créditos para la toma de razon que debe hacer de ellas el síndico en su casa calle de Chacabuco núm. 158. s20 3p

AVISO
A los Hacendados.

SE compra del Rio Salado al Sud, de 500 á 1,000 cabezas de ganado vacuno de cria: el que tuviere en venta, puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 93 que darán razon del comprador s20 3p.

A beneficio de los enfermos.

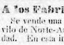

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9. a. 5-5e

A los Fabricantes de Velas.

Se vende una pequeña partida de pávilo de Norte-América de superior calidad. En esta imprenta darán razon. a31 3*

¡VIVA LA FEDERACION!
Tribunal de Medicina.

D. SANTIAGO PUCHI se ha recibido Profesor en Farmacia, despues de haber rendido sus exámenes teórico y práctico con unanime aprobacion de los Sres. del Tribunal. Setiembre 20.

JUAN JOSE FONTANA.
Secretario.

s21 3*

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturía General.

Aviso al Público.

DE órden de la Colecturia General y en la mañana del dia 25 del corriente mes. se han de rematar en quien mas de á dinero de contado en público remate, cinco sobornales de yerba con peso de 22 arrobas, avaluadas á 25 pesos una. Los que han sido declarados de comiso por la Superioridad en razon á haber resultado de exceso en la descarga de la balandra Begoña.

Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á los almacenes de comisos de esta Aduana á imponerse de su estado y calidad, y dirigiran sus propuestas firmadas y cerradas, al buzon de esta Colecturia, y abiertas que sean á presencia de los que concurran al acto, quedará el remate por la mas ventajosa.

Buenos Ayres, Setiembre 20 de 1838.

s21 *Francisco Maria Ramiro.*

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sigue el pliego de reparos á la cuenta de Aduana del año de **1834.**

Contestaciones á las seis observaciones generales.

Como el número de las fincas del Estado es conocido, y sus alquileres fijos, el recaudador de ellos por mandado de la Colecturía desde principio del año pasado, pasa una relacion nominal á fin de cada mes, de los individuos que las ocupan, especificando en cada una de ellos los inquilinos que las han satisfecho, y los que las adeudan; y está prevenido ademas de que al final forme un resumen, en que conste el debe y haber en la misma disposicion que presentó en Mayo anterior, la cuenta de censos de 836, que es exactamente lo que se aconseja en la setxa observacion—Junio 28 de 1837.—Exmo. Sr.—Pedro Bernal—Diciembre 7 de 1837.—Se aprueba la cuenta de recaudacion de la Colecturia General correspondiente al año de 834, por resultar de este expediente segundo sobre su juicio, absueltos los reparos deducidos desde f. 4 á 8, con la contestacion de f. 15 á 21, certificados de f. 22 á 23 y el documento núm. 1, por los que se acredita haberse enterado en la Tesorería de la Receptoria por los respectivos deudores, los trece mil ciento noventa y siete pesos siete reales, que por equivocaciones padecidas en las liquidaciones se habian recaudado de menos, en razon de derechos adeudados, y que por ello fueron declarados de alcance liquido á favor del Erario; y por cuanto algunas de las observaciones que se han hecho en la continuacion del juicio de la cuenta por el Contador Especial reconocedor, tienden á evitar perjuicios, y al mejor órden en la contabilidad al Gobierno acuerda:

1.º Desde Enero del año entrante evitaran los vistas hacer enmendaturas en los aforos de los manifiestos de despacho los que no podran ser alterados, una vez que hayan sido puestos con tinta, tal cual y en los términos que lo hubiesen acordado con los veedores, quienes deberán firmar con los vistas al pié de los expresados manifiestos y no en los encabezamientos, como los han hecho hasta el presente.

2.º Si por equivocaciones padecidas al sentar los aforos, fuese necesario hacer alguna alteracion sobre los manifiestos aforados, en este caso se hara con conocimientos del Colector General, expresándola por una nota puesta al pié de los respectivos manifiestos que firmaran el vista, los veedores y el expresado Colector, como prueba de haberse ejecutado con su aprobacion.

3.º En los encabezamientos de los ramos que forman el libro mayor se pondran en extracto las disposiciones ú ordenes por las que hace la exaccion de cualquier impuesto y de las que produjesen alteracion.

4.º El dia 31 de cada año, pasará la Colecturía un estado de lo que se esté adeudando á cada uno de los ramos de rentas, debiendo en el año siguiente, al anotar estas partidas en los estados mensuales expresar el año á que pertenecen.

5.º Todas las refacciones y reparaciones que demanden las fincas del estado, se haran previa autorizacion del Gobierno, presentando antes para la aprobacion el presupuesto de su costo que deberá formarlo el ingeniero arquitecto de la provincia, y rindiendose cuenta documentada de la suma invertida como está mandado por punto general.

6.º Publiquese é insértese en el Registro Oficial, comuniquese á la Colecturia y Contadoria General y vuelva á ésta el presente expediente para que obre en la cuenta de su referencia—Rosas—Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Pliego de reparos deducidos de la cuenta de la Receptoria General correspondiente al año de 835, rendida por sus Ministros, Colector D. Pedro Bernal, Contador D. Manuel Ventura Lavalle y Tesorero D. Juan Antonio Albarracin, cuyas responsabilidades datan desde 14 de Agosto de dicho año, por corresponder desde 1.º de Enero hasta la citada última fecha, el manejo á sus antecesores D. Manuel José Lavalle, D. Domingo Robredo y D. Bernabé Escalada. } Contador Especial del Gobierno José Belvis.

A la Entrada Maritima.

1.ª

Se adiciona el manifiesto letra D. del registro núm. 9 deuda núm. 252, porque habiendose aforado las 24 docenas de tijeras ordinarias contenidas en el bocoy núm. 500 marca E. L. á razon de 4 reales, debiendo ser á 4 pesos, importan 96 pesos, y no 12 como se han sentado de que resulta la diferencia de 84 pesos menos, cuyos derechos sobre ella son como sigue;

Diferencia considerada de menos - - - - - - -	84
Derechos al 17 p. % - - - - - - - - -	14 2
Contribucion - - - - - - - - - -	$2\frac{1}{2}$
	14 $4\frac{1}{2}$

Son catorce pesos cuatro y medio reales, que debe reintegrar al Erario la casa de Nicholson Green y Ca. que las introdujo - - - - - 14 $4\frac{1}{2}$

2.ª

Item.—El manifiesto letra C. del registro núm. 26, deuda 206, porque conteniendo las dos cajas ahujas marca H. Z. núm. 1,617 que introdujo la casa de Bunge Hutz y Ca. en el Bergantin Golda procedente de Hamburgo 2,000 millares, solo se han liquidado 1,000 millares, de que resulta haber perjudicado al Erario en 513 pesos 6 reales, que importan mas los derechos que debía haber percibido—Demuestrase.

1,000 millares ahujas á 25 pesos millar - - - - -	3,125
Derechos de entrada al 17 p. % - - - - - - -	531 2
Contribucion - - - - - - - - - - -	12 4
	543 6 — 543 6

LA GACETA.

BUENOS AIRES SETIEMBRE 24 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

o odiartomoczuzporunitario
ddiartomoe zuruzporunitari
ziartomoczu rcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatn tacruzporuni
tomoczurcatnantacruzpo run
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
znrcatnasarasant acruz
nrcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasarenerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
ceuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimii
onaritseeuqzuzporsierimpio

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

Coronacion de S. M. la Reina VICTORIA.

(Conclusion.)

EL RECONOCIMIENTO.

Cantada la antifona, el Arzobispo de Canterbury, acompañado del Gran Canciller, el Gran Chambelan, el Gran Condestable, y el Gran Mariscal, precediéndole un Rey de Armas, se adelantó á la parte oriental de la tarima, é hizo el reconocimiento en esta forma—"Señores, aquí os presento la Reina Victoria, Reina indubitable de este reino: por tanto, vosotros todos que habeis venido á hacer vuestro homenage ¿quereis prestarlo?"; y repitió la misma fórmula en los lados austral, occidental y setentrional: estando de pié entretanto la Reina, y volviéndose hácia el pueblo del lado que se hacia el reconocimiento. A cada interpelacion respondió el pueblo con altas y repetidas aclamaciones de "Dios guarde á la Reina Victoria," y hecho el último reconocimiento resonaron los clarines y tambores, entonándose en seguida el himno nacional. Volvio entonces á sentarse S. M., ocupando nuevamente su posicion cerca de la real persona los Grandes Funcionarios de Estado. Los portadores de las insignias reales durante el reconocimiento, permanecieron en pié al derredor de S. M.

LA PRIMERA OBLACION.

La Reina asistida por los Obispos de Durham y Bath y Wells, y seguida del Dean de Westminster, precediéndole los Grandes Funcionarios y los Lores que llevaban las insignias reales, se dirigió al altar, y arrodillándose en las gradas hizo su primera oblicacion de un mantel de tejido de oro para el altar que fué entregado por un oficial de la Guardaropa al Chambelan, por este al Gran Chambelan, y por él á la Reina, quien la entregó al Arzobispo de Canterbury, el cual lo colocó sobre el altar. El Tesorero de la Casa Real entonces entregó un riel de oro del peso de una libra, al Gran Chambelan, que habiéndolo presentado á la Reina, S. M. lo entregó al Arzobispo.—Permaneciendo de rodillas S. M., el Arzobispo rezó una oracion, concluida la cual se levantó S. M., y se dirigió con la misma comitiva que antes al sitial al lado austral de la area.—Las insignias reales, excepto las Espadas, fueron entregadas entonces por los varios Nobles que las llevaban, al Arzobispo, y por él al Dean de Westminster, para ser colocados sobre el altar: dirigiéndose los Grandes Funcionarios, (con excepcion del Gran Chambelan) y los Nobles que habian llevado las insignias reales colocadas sobre el altar, á los lugares respectivos que les estaban señalados; permaneciendo de pié el Obispo de Durham, á la derecha de S. M., con los Nobles que llevaban las Espadas; el Obispo de Bath y Wells, á la izquierda de S. M., y cerca de él el Gran Chambelan—Los Nobles que traian las Espadas (excepto la Espada de Estado) continuaron de pié al lado austral de la area hasta la entronizacion.

LA LETANIA

Fué rezada por los Obispos de Worcester y San David.

LOS OFICIOS.

Luego dió principio el Arzobispo á la celebracion de los oficios, cantando primero el Coro el *Sanctus*. El Obispo de Rochester leyó la Epistola y el Obispo de Carlisle el Evangelio.

EL SERMON.

El Obispo de Londres subió al pulpito, y predicó un sermon en el cual demostró á la jóven Soberana que todo poder supremo venía de Dios; que, en sus manos, la autoridad debia andar á la par de la justicia para impedir el triunfo de la iniquidad, y proteger la Iglesia de Dios, y concluyó pidiendo á la Reina, que en el discurso de su reinado, que rogaba fuese próspero y duradero, no se olvidase de que la religion es el único y mas sólido fundamento de los imperios.

EL JURAMENTO.

Concluido el Sermon, se acercó á S. M. el Arzobispo de Canterbury, y puesto de pié delante de ella dijo:

Arzobispo—Señora, quereis prestar el juramento que han acostumbradó prestar vuestros predecesores.

Reina—Quiero.

Arzobispo—¿ Prometeis solemnemente, y jurais gobernar el pueblo de este Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y los dominios que le pertenecen, segun los estatutos acordados en Parlamento, y segun las leyes y costumbres respectivas del mismo?

Reina—Prometo solemnemente hacerlo.

Arzobispo—¿ Hareis, cuanto pudieres, ejecutar las leyes y administrar justicia, en misericordia!

Reina—Si lo haré.

Arzobispo—¿ Mantendreis, cuanto pudiereis, las leyes de Dios, la verdadera profesion del Evangelio, y la religion protestante reformada, establecida por ley? ¿ Y mantendreis y conservareis inviolable el establecimiento de la Iglesia unida de Inglaterra é Irlanda, y la doctrina, culto, disciplina y gobierno de la misma, como están por ley establecidas en Inglaterra é Irlanda, y en los territorios que les pertenecen? ¿ Y conservareis á los Obispos y Clero de Inglaterra é Irlanda, y á las Iglesias entregadas allí á su cuidado, todos y tales derechos y privilegios que por ley les pertenecen, ó puedan en adelante pertenecerles, ó á alguno de ellos?

Reina—Todo esto prometo hacer.

Entonces la Reina, levantándose de su sitial, ayudada por sus asistentes, y acompañada del Gran Chambelan, siendo conducida delante de ella solamente la Espada de Estado, se encaminó al altar, y á vista del pueblo, juró cumplir lo que habia prometido:—poniendo su mano derecha sobre los Santos Evangelios, en la Grande Biblia que se habia llevado en la procesion, y que el Obispo sacó del altar, para presentarle cuando se arrodilló en las gradas del altar, S. M. dijo: "Todo cuanto acabo de prometer lo ejecutaré y guardaré, sino Dios me lo demande." Entonces S. M. besando el libro, firmó una copia del juramento que acababa de proferir, teniendole al efecto el Chambelan de la Casa Real, una escribania de plata que le fué entregada por un oficial de la oficina de joyas.—S. M. volvió entonces á su sitial, y el Coro entonó el himno *Veni, Creator Spiritus*.

LA UNCION.

Concluido el himno, el Arzobispo rezó la oracion preparatoria á la uncion, despues de lo cual cantó el Coro una antifona. Al principiarse esta la Reina se levantó de su sitial, se dirigió frente al altar, acompañada de sus asistentes y el Gran Chambelan, siendo llevada delante de ella la Espada de Estado, y fué desnudada de su manto carmesí por la Señora de la Guardaropa ayudada por el Gran Chambelan. S. M. tomó asiento entónces en la silla de San Eduardo, que estaba cubierta de tejido de oro y colocada delante del altar. Siguióse la ceremonia de la uncion. Cuatro caballeros de la órden de la Jarratera, á saber, el Duque de Rutland, el Marques de Anglesey, el Marques de Exeter sostenían un rico pálio ó paño de oro sobre la cabeza de S. M. El Dean de Westminster, tomando del altar la ampolla con el óleo, la entregó al Arzobispo, quien ungió á S. M., en la coronilla y en las palmas de las manos, en la forma de una cruz, profiriendo las palabras propias de este acto. S. M. volvió entonces á sentarse en la Silla de San Eduardo, prévia una oracion que rezó despues de la uncion el Arzobispo, retirándose á sus asientos los Caballeros de la Jarratera que habian sostenido el pálio, el cual devolvieron al Chambelan, que lo entregó al oficial de la Guarda-ropa.

[La tradicion atribuye á la ampolla usada en la Coronacion una procedencia milagrosa, y que fué entregada para este objeto á Santo Tomas á Becket.]

LAS ESPUELAS.

Despues de esto, el Dean tomó las Espuelas del altar, y las entregó al Gran Chambelan, que las presentó de rodillas á S. M., quien las devolvió para que se volviesen á colocar sobre el altar.

[Estas Espuelas de oro fino curiosamente labradas, y de la hechura de las que usaban los anglo-sajones y normandos, figuran en las coronaciones desde el tiempo de Ricardo I.]

LA ESPADA.

El Visconde Melbourne entregó la Espada de Estado al Chambelan, que presentándola al Arzobispo, Su Gracia la colocó sobre el altar, pronunciando la plegaria correspondiente; despues de lo cual la tomó, y acompañado de los Arzobispos de York y Armagh con los Obispos de Londres, Winchester y otros Prelados, la entregó á S. M., diciendo: "Ceñid esta espada, &c."

OBLACION DE LA ESPADA.

Levantándose la Reina, se encaminó al altar, donde hizo oblacion de la espada, que recibida por el Arzobispo fué depositada sobre el altar. S. M. volvió á sentarse en la silla de San Eduardo; entonces el Visconde de Melbourne rescató por cien eschelines la espada, que le fué entregada por el Dean.

INVESTIDURA DEL MANTO.

Puesta de pie S. M. el Dean le revistió del manto imperial de tela de oro, cerrando los broches el Gran Chambelan.

PRESENTACION DEL GLOBO.

Sentada S. M., el Arzobispo puso en su mano derecha el Globo con la Cruz, que recordaba que todo el mundo estaba sugeto al poder é imperio de Cristo Nuestro Redentor. La Reina entregó el Globo al Dean para que lo colocase sobre el altar.

[El Globo es de oro adornado con muchas piedras preciosas; tiene seis pulgadas de diámetro.]

EL ANILLO.

El Chambelan de la Casa Real entregó el anillo de rubis al Arzobispo, quien lo puso en el cuarto dedo de la mano derecha de S. M. diciendo: "Recibid este anillo, insignia de dignidad real y de defensa de la religion &c."

[La tradicion asigna un origen milagroso que remonta al tiempo de San Eduardo, al anillo que se usaba antiguamente en las coronaciones, en memoria del cual se emplea ahora uno nuevo.]

LOS CETROS.

El Dean trajo del altar el cetro con la cruz, y el cetro con la paloma, y los entregó al Arzobispo. Entretanto el Duque de Norfolk, como Señor de Worksop, se aproximó á la Reina, y de rodillas le presentó un guante para su mano derecha, que S. M. se puso. El Arzobispo le puso entonces en la mano derecha el cetro con la cruz, diciendo: "Recibid el real cetro, &c.," y en la izquierda el cetro con la paloma, diciendo: "Recibid la Vara de Equidad, &c."; el Sr. de Worksop, sosteniendo el brazo derecho, y teniéndole el cetro, segun lo exigia la ocasion.

[Uno y otro cetro son de oro, rematando el uno en una cruz de piedras preciosas, entre ellas una magnifica ametista globular, y el otro en una paloma de oro, adornada de piedras preciosas.]

LA CORONACION.

El Arzobispo puesto de pié delante del altar, y teniendo en las manos la Corona de S. Eduardo, rezó una oracion, acabada la cual, acompañado de los Arzobispos de York y Armagh, los Obispos de Londres, Winchester y otros Prelados, se aproximó á la Reina y la colocó sobre su cabeza la Corona, todos los circunstantes esclamando "Dios guarde á la Reina."—Los Pares y las Señoras con honores de Par que hasta aquí habian conservado las cabezas descubiertas, pusieron luego sus coronitas en la cabeza, los Obispos sus mitras; los Reyes de Armas sus coronas; sonaron los clarines y tambores, y al mismo momento dejóse oir el estruendo de los caños de la Torre y el Parque; mientras que dentro y fuera del recinto de la Abadía se repetian las mas entusiastas aclamaciones.—Restituido el silencio el Arzobispo pronunció la exhortacion "Sed fuerte y tomad aliento &", y los Chantres cantaron una antifona.

[La silla llamada de San Eduardo, es realmente de tan remota antigüedad, y la historia tradicional de la piedra fatal que encierra remonta al Patriarca Jacob—Se dice haberse llevado por los Escitas á España, y haberse transportado de allí á Irlanda en el tiempo de Romulo y Remo! Fué trasladado á Escocia 330 años antes de la era cristiana, y en 1296 fué llevada á Inglaterra por Eduardo I, despues que hubo destronado á Baliol. Siempre ha tenido el mismo destino en la coronacion de los Reyes.—La Corona conocida por de San Eduardo, es hecha á imitacion de la antigua del Confesor, que como otras insignias reales, fué destruida durante la revolucion de Cromwell. Fuera de esta se hace una Corona particular para cada nuevo Soberano. La de S. M. la Reina Victoria es costosa y mucho mas elegante que las de sus predecesores Jorge IV y Guillermo IV. Solo pesa tres libras—Tiene 20 brillantes en derredor del circulo cada uno del precio de £ 1,500; 2 grandes brillantes en el centro, avaluados en £ 2000 cada uno; 50 otros brillantes pequeños, dispuestos en los intervalos, £ 100 cada uno; 4 cruces, ornadas de 24 brillantes cada una, £ 12,000; 12 brillantes clavadas en las flores de lirio £ 10,000; 18 brillantes pequeños clavados en las mismas flores de lirio, £ 2,000; perlas y brillantes sobre las cruces. £ 10,000; 144 brillantes pequeños en el circulo £ 500; 26 brillantes de la cruz superior £ 3,000; 2 circulos de perlas £ 300: lo que dá un total de £111,000 esterlinas.]

LA SANTA BIBLIA.

El Arzobispo presentó entónces á S. M. la Santa Biblia, amonestándole á que leyese atentamente los divinos oráculos. S. M. se lo devolvió para que fuese depositado sobre el altar.

LA BENDICION.

S. M. entónces se puso de rodillas, y el Arzobispo le dió la bendicion, respondiendo todos los Obispos *Amen*. Despues empezaron los Chantres á entonar el Te Deum, dirigiéndose la Reina con su comitiva al sitial donde se sentaba S. M. cuando el Reconocimiento.

LA ENTRONIZACION.

Concluido el *Te-Deum*, S. M. fué conducida al trono por los Prelados y Nobles circunstantes, colocándose á su derredor los Grandes Funcionarios, &c., y el Arzobispo puesto delante de ella pronunció la exortacion "Sed firme &c."

EL HOMENAGE.

Los Prelados se arrodillaron entonces delante de la Reina, y el Arzobispo por sí y los demas Lores espirituales pronunció la siguiente formula de homenage: "Yo, Guillermo de Canterbury, seré fiel y leal á Vos, Nuestra Soberana Señora y á vuestros herederos, Reyes del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y me obligo á hacer el servicio de las tierras que reconozco haber recibido de vos, como siendo derechos de la iglesia. Asi Dios me ayude."—Los Prelados entonces besaron la mano de la Reina—En seguida prestaron el homenage los Principes de la Sangre diciendo, de rodillas y la cabeza descubierta: "Yo—me reconozco vuestro leal subdito, y prometo serviros con fidelidad y defenderos hasta la muerte. Asi Dios me ayude." SS. AA. tocaron entonces cada uno á su turno la Corona de S. M. y le besaron la mejilla izquierda. El Duque de Sussex abrazó á S. M. y se enterneció tanto que fué preciso que los Pares circunstantes le llevasen de la tarima. Los demas nobles por el órden de su gerarquia prestaron de igual modo su homenage, pero solo besaron la mano de S. M. Cuando el Duque de Wellington hizo su homenage, se dejaron oir vivas aclamaciones. Lo mismo sucedió con los Lores Melbourne y Grey. Cuando el anciano Lord Rolle, que ya cuenta 82 años, se llegó al trono, no podia subir las gradas, y observando esto la Reina, se levantó á darle la mano. La Asamblea no pudo contener su entusiasmo al ver este acto de atencion de S. M., que aunque muy conmovida durante la ceremonia, conservó bastante presencia de espiritu. Mientras se practicaba el homenage el Tesorero de la Casa Real distribuyó las medallas de plata acuñadas con ocasion de la coronacion. Llevaban de un lado la efigie de S. M., con la inscripcion de sus titulos y calidades, y, del otro, tres figuras de mugeres que representan la Inglaterra, la Escocia y la Irlanda, ofreciendo una corona á la Reina, con esta leyenda *Erimus tibi nobile regnum*, y abajo la data de la Coronacion.

LA COMUNION.

Los Obispos de Carlisle y Rochester trajeron del altar de S. Eduardo el pan sobre la Patena y el vino en el caliz. S. M. se quitó la Corona y arrodillándose recibió la Patena de manos del Arzobispo y el Caliz de las del Dean. A continuacion hizo S. M.

LA SEGUNDA OBLACION

De una bolsa de oro que fué colocada sobre el altar. En seguida se puso S. M. la Corona y volvió al trono.

Terminada la ceremonia, bajó S. M., dirigiéndose á la Capilla de San Eduardo, llevando en las manos los dos Cetros. El Gran Chambelan le quitó allí el manto imperial y le puso el de terciopelo carmesí. El Arzobispo, recibiendo de la Reina el Cetro con la paloma, le entregó el globo de oro. Despues de lo cual se puso en marcha el acompañamiento, saliendo por la puerta del Oeste de la Abadia.

Los Príncipes y Princesas de la Sangre llevaron sus coronitas en la cabeza. Las cuatro espadas de Estado, el Cetro con la paloma, las espuelas y demas insignias reales eran llevadas delante de S. M. por los Nobles y Funcionarios correspondientes. La Reina llevaba la corona en la cabeza, y en las manos el cetro con la cruz y el globo de oro.

Todo el acompañamiento volvió á Palacio en el mismo órden en que habia venido.

A la noche dieron funciones de gracia los teatros; y con motivo de esta solemnidad todos los presos de la carcel de Newgate recibieron por conducto de los Sherifes, una libra de carne, una libra de patatas y un cuartillo de cerveza: los que estaban en prisiones separadas tuvieron licencia para mezclarse con los otros por algunas horas solamente. Los hospitales tambien participaron de la real beneficencia, dándose á los convalecientes una copa de vino para beber á la salud de S. M. (*Recop.*)

ESPAÑA.

Comandancia General de los Ejércitos reunidos.—Exmo. Sr.—En mi oficio de ayer participé á V. E. el importante suceso de la toma por asalto del castillo próximo á esta plaza.

Hoy tengo la singular satisfaccion de participar á V. E. que de cuantos dias ilustran la historia de esta guerra sangrienta, este es el de mayor gloria para las armas de S. M.

Peñacerrada unia la solidez de su fortificacion á la concurrencia de un ejército en su apoyo. El de mi mando tuvo que resistir á los ataques y á las masas de las fuerzas enemigas sin despreciar el objeto de tomar la plaza; pero este triunfo fué coronado al mismo tiempo con la derrota del ejército rebelde.

Al amanecer, las baterias muy proximas rompieron el fuego, jugando todas las piezas hasta las cinco de la tarde, hora en que me fué preciso atacar las fuerzas rebeldes; porque aumentadas considerablemente procuraron á todo costo salvar los sitiados.

Puestas en marcha las masas que formé, volvieron los rebeldes á sus líneas atrincheradas, juzgando segura nuestra derrota, atrayendonos á ellas; mas, ni el horroroso fuego de sus baterias y ni sus batallones, pudieron resistir á los valientes de mi mando.

Puesto al frente del brillante regimiento de húsares de la Princesa, con mis ayudantes de campo, se decidió en breve la victoria,

La carga fué de las mas atrevidas y de mayor merecimiento. Unos 300 cadaveres quedaron en el campo; y, supuesto que no me es posible fijar en este momento el número de los prisioneros, calculo que no bajarán de 800. Su artillería con las mulas de tiro, municiones y material, armas bagages é infinidad de pertrechos, todo quedó en nuestro poder.

La consecuencia de este importante suceso fué la ocupacion de esta plaza con mas cinco piezas de artilleria, armas, viveres, municiones y otros efectos.

Dignese V. E. comunicarlo á S. M., interin doy el parte detallado de cuantos acontecimientos tuvieron lugar en las ventajosas operaciones de estos dias.

Mi ayudante de campo, el Coronel D. José de Allende Salazar, informará á V. E., para conocimiento de S. M., de los hechos heroicos que reservo para el parte detallado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel General de Peñacerrada, 22 de Junio de 1838.

El Conde de Luchana.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

—El mismo Conde de Luchana participa con fecha del 23, que parte de las tropas del Virey derrotaron, en las alturas de la Villa de Monreal, 3 batallones y dos escuadrones rebeldes, estimando la pérdida del enemigo en 500 y mas hombres fuera de combate.

—El Boletin militar de Valladolid, del 23, confirma la noticia de haber sido batida la columna del Coronel Losada por las fuerzas carlistas de Villoldo: parece que la accion fué en Errera. Se ignoraba aun la pérdida.

Madrid, Julio 3.—El ejército del centro ya entró en operaciones. El General Narvaez oficia con fecha del 25, desde Ciudad Real, que, el 22 pernoctó parte de la segunda brigada en Pozuelo de Calatraba con un escuadron de coraceros, y que en su marcha se presentó en Ballesteros, Palillos con 140 caballos, que atacaron su re-

taguardia; pero cargados los rebeldes por los coraceros, quedaron muertos dos oficiales enemigos, y heridos una porcion de soldados.

Madrid, Julio 6.—Todas las cartas de las provincias están contestes en el desaliento y disgusto de los Carlistas, y que este va aumentando considerablemente de dia en dia. El rebelde Cabrera impuso pena de muerte á todo faccioso q' no se le incorporase en Morella, y de esta manera habia conseguido reunir alguna gente. El Comandante General de Toledo hizo una salida el 1.º del corriente sobre los facciosos, consiguiendo matar veinte y tantos, y hacer cuatro prisioneros.

De Pamplona consta haberse pasado por detras del monte de S. Cristobal tres batallones facciosos de vuelta del Aragon, y dejando asolados los pueblos, cuya pérdida será cierta en el tiempo de la cosecha, y si el Gobierno no aumenta las fuerzas suficientes para proteger el pais.

Parece que el General Palarea pidió al Gobierno 800 á 1,000 hombres, para guarnecer Málaga: dificilmente podrá el Gobierno disponer de semejante fuerza á menos que la distraiga de la persecucion de los facciosos. El rebelde Palillos, temiendo un fin funesto, dividió su gente en pequeñas partidas, quedando él con solo 100 caballos.

En la última accion de Alarriz, perdieron los facciosos 280 hombres, entre ellos 4 muertos, heridos gravemente un gefe de caballería y otro de infantería. Por la parte de la Reina, hubo un oficial y 3 soldados muertos y 88 heridos que fueron transportados á Lumbier.

Parece que, á consecuencia de la toma de Peñacerrada, por las tropas de la Reina, el Pretendiente mandó prender y formar causa á Guergué y Sopelana; y que nombró General en Gefe á Maroto.

La faccion de Revengo fué sorprendida por los destacamentos de Aljofrim y Fonseca, matándole 10 hombres y haciéndole 7 prisioneros.

En Berga se espera al Conde de España, que dicen entró de Francia con algunos reclutas. Algunos facciosos de Merino se han presentado en Guadalajara á gozar del indulto.

El 22 de Junio llegó á Pamplona el General Alaix con su division, que se compone de seis batallones y 140 caballos, procedente de Lumbier: el dia siguiente salió para los cantones del Carrascal.

Las noticias del ejército de la izquierda son las siguientes.

"Las tropas de que se compone este ejército se encontraron en Montija, en observacion de Castor, que continua fortificando el pueblo de Ramales á toda prisa, animado, sin duda, con principiar luego sus operaciones contra la provincia de Santander; pero creemos que su plan será frustrado, pues que tenemos hoy fundadas esperanzas de que el General en Gefe desenredado ya glorosiamente de su expedicion sobre Peñacerrada, reforzará en seguida este cuerpo de operaciones, y confiamos en que el digno Brigadier Castañeda sabrá entonces destruir todas las obras é inutilizar sus planes, batiéndolos y haciéndolos desistir totalmente de sus empresas."

El Pretendiente pasó precipitadamente de la parte de Navarra á Elorrio, y se dice que tuvo que mudar de Gobierno, y que ha habido bastantes desavenencias entre ellos.

Escriben de San Sebastian que el General Jauregui (El Pastor) tomaría el mando de las fuerzas que se organizan actualmente en Sarre, bajo los auspicios de Muñagorri. Este caudillo cuenta con 1,000 hombres á sus órdenes, y parece que así que tuviere el duplo de este número, entrará luego en operaciones contra D. Carlos,—Este ha colocado en la presidencia de la Junta de Tolosa á Zumalacarreguy, hermano del famoso General.

La division O'Donnell vá á ser reforzado con 3,000 reclutas, para lo cual estaban preparando cuarteles en Fuenterrabia.

La artillería de la legion inglesa que tenía órden de reunirse al ejército del centro, estábase preparando para embarcar el 24, para Santander, de donde se iría á reunir al General Oraa, pasando por Logroño y Zaragoza.

D. Carlos ha decretado que todos los habitantes de las Provincias Vascongadas, refugiados en Francia, que no volviesen dentro de 40 dias, sufririan secuestro.

(*Nacional.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.
Dia 21.
D. Santiago Meabe, á Montevideo.

No. 414. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 22 de Septiembre de 1838.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras por venta de tierras*	*Fondos Públicos*	*Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.*	*Billetes para renovac'n*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada*
ENTRADA.									
Existencia de ayer 21....	16,775 7½	1 7¾	7,424 2	176,168 4	416,125 5½	2,000,000	1,750,300	4,422,700	2,051,628 ¾
Líquido de letras descontadas al 1 por ciento...	6,553 1								
Trasladados de Receptoría	38,400								
Producto de venta de tierras....	6,896 6½								
Letra de id. cobrada....	3,250								
Donados por el Teniente Coronel Don Facundo Borda..............	297								
	72,172 7	1 7¾	7,424 2	176,168 4	416,125 5½	2,000,000	1,750,300	4,422,700	2,051,628 ¾
SALIDA.									
Billete renovado........	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	800		
Premio............	36 3								
Letras descontadas { Líquido.	" " "	" " "	6,553 1						
{ Pérdida.	" " "	" " "	122 3						
Dicha de tierras cobrada.	" " "	" " "	" " "	3,250					
Al Oficial del Regimiento de Blandenguez D. José María Moron para gastos de camino y comision.....	200								
Existencia que queda hoy	71,936 4	1 7¾	748 6	172,918 4	416,125 5½	2,000,000	1,749,500	4,422,700	2,051,628 ¾
	72,172 7	1 7¾	7,424 2	176,168 4	416,125 5½	2,000,000	1,750,300	4,422,700	2,051,628 ¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 415

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 22 de Septiembre de 1838.

DEBE.	*moneda corriente.*	*metálico*	*letras.*	*F. públicos del 6 p%*	*deuda clasificada.*	HABER.	*moneda corriente.*	*metálico.*	*letras.*	*Fs públicos del 6 p%*	*deuda clasificada.*
Exist. de ayer...	245,865 3½	9 ½	" " " "	3,500	98,376 1½	A la Tesorería General.....	38,400	" " "	" " "	" " " "	" " " " "
Entrada......	215 3					Al Crédito Público.......	244,599 7¼				
Salida	516 6										
Puerto	3										
Contribucion..	" " " " "										
Papel sellado..	34,000										
Correos......	150										
Policía.......	2,688 2										
		" " "	" " " "	" " "		Existencia...	436 2¼	9 ½	" " "	3,500	98,376 1½
	283,436 1½	9 ½	" " " "	3,500	98 376 1½		283,436 1½	9 ½	" " "	3,500	98,376 1½

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Salta, Agosto 17 de 1838.—

El Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia &c.

Considerando que el desgraciado fallecimiento del Ilustre Brigadier General de la Nacion, Restaurador del Norte, el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa-Fé D. Estanislao Lopez, ha sido para la de Salta un suceso estremamente lamentable, y que ha causado en el corazon de todos los Argentinos un sentimiento de dolor honroso á la memoria de aquel esclarecido Gefe; ha acordado y decreta.

Art. 1. El Martes 21 del corriente se celebrarán exequias religiosas en la Santa Iglesia Catedral de esta Diocesis por el finado General Exmo. Sr. D. Estanislao Lopez, con asistencia del Gobierno, de las corporaciones civiles y militares, y la de los ciudadanos invitados por la Autoridad.

2. Desde el dia de la ceremonia fúnebre los empleados civiles y militares cargarán luto por el espacio de tres dias consecutivos.

3. Las fuerzas de la guarnicion de esta Ciudad, mandadas por el Comandante General de Armas, ejecutarán en aquel expresado dia los honores correspondientes á los Capitanes Generales de Ejército en plaza, con mando en gefe.

4. Comuníquese, imprímase y dése al Registro Oficial.

URIBURU.
Ciriaco Cornejo.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBIERNO.

Salta, Agosto 17 de 1838.—

Al Sr. Vicario Apostólico Delegado, Dr. D. José Gabriel Figueroa.

Deseando el Gobierno hacer una manifestacion importante del sentimiento que padece la Provincia de Salta con motivo de la desgraciada muerte del Ilustre Brigadier General de la Nacion, Restaurador del Norte, el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, Ciudadano D. Estanislao Lopez; ha resuelto la celebracion de exequias relijiosas en la Santa Iglesia Catedral de esta Diocesis para el dia 21 del presente: con cuyo motivo el infrascrito tiene la satisfaccion de dirijirse á S. S., invitándole á que se sirva asistir con todo el Clero á la espresada solemnizacion, procurando ademas por su parte todo lo que esté en la esfera de sus facultades para la mayor honra de las cenizas de aquel personage.

Dios guarde á S. S. muchos años.

EVARISTO URIBURU.
Ciriaco Cornejo

¡VIVA LA FEDERACION!

Salta, Agosto 17 de 1838.—

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Coronel D. Evaristo Uriburo.

El que subscribe tiene el honor de acusar recibo de la nota oficial de V. E. con la fecha que rige; y á merito de un procedimiento de gratitud, tan decoroso á V. E., como conforme á los sentimientos religiosos que inviste, cuidaré con el Cabildo, y Clero de acompañar á V. E. y contribuir á tan justos reconocimientos, cuales son debidos á los interesantes hechos, y fama postuma del benemérito Gefe Brigadier General Restaurador del Norte Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé D. Estanislao Lopez; por cuyo eterno descanso, será de nuestro deber aplicar el sacrificio incruento de nuestra redencion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Dr. Jose Gabriel de Figueroa.

ORDEN DEL DIA 20 de AGOSTO.

Soldados—El fallecimiento del Exmo. Sr. Brigadier de la Nacion, Restaurador del Norte, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé el Sr. D. Estanislao Lopez, es un funesto acontecimiento que debeis deplorar, porque con él ha perdido la República una de sus mejores columnas, y la causa santa de la Federacion un principal Campeon, que ha sabido sostenerla y fundamentarla en nuestra tierra, y vosotros un Gefe ilustre, que os ha conducido muchas veces á la victoria: por lo tanto ordeno

1º. A las 9 del dia de mañana formarán en la plaza mayor de esta ciudad la brigada de artillería, que hará la salva de Ordenanza; el regimiento Rifles, los batallones Libertad, Cazadores Argentinos y regimiento No. 1. de caballería, para hacer los honores fúnebres que corresponden á los Capitanes Generales de Ejército en plaza con mando en gefe.

2.º La parada será mandada por el Comandante General de Armas, Coronel D. José Loreto Cabrera.

URIBURU.

MARITIMA.

ENTRADA.

Paquete de S. M. *Spider*, comandante Douglas, del Rio Janeiro el 8 del presente y de Montevideo el 20—Con la correspondencia del paquete ingles que salió de Inglaterra el 6 de Julio.

ENTRADA A MONTEVIDEO.

Dia 18.—Bergantin americano *Olimpia*, capitan Pablo B. C. Binciau, de Baltimore el 28 de Junio, á los Sres. Southgate y Ca., con—1,000 barricas harina, 15,654 pies de tablas.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

La funcion anunciada para el Domingo bajo el titulo del DELINCUENTE HONRADO, en la que aparecerá la Sra. Da. *Alvara Garcia de Rossi*, tendrá lugar hoy en los mismos terminos que se habia anunciado si el tiempo lo permite.

Se está preparando para esta semana una funcion de gran espectáculo extraordinaria, cuyos pormenores se anunciarán oportunamente, cuyo título es—EL SITIO DEL CAMPANARIO, enteramente nueva, y recien venida de Europa.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL que subscribe, reconocido á la generosa hospitalidad y benigna acojida que le han dispensado el gran Pueblo Bonaerense y el ILUSTRE GEFE que lo preside, cumple con el grato deber de manifestarles su gratitud y los sentimientos de su mas profundo respeto y veneracion. Altamente agradecido á las bondades de S. E. el ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES, y demas Sres. que le han honrado y favorecido siente que la precipitacion de su marcha le prive el placer de despedirse particularmente de todos, y suplica que al hacerlo por el órgano de la prensa, tengan la dignacion de disculparlo y favorecerlo con sus órdenes á su muy atento y obsecuente servidor—

s24 1ª *Juan Pablo Lopez.*

BARATILLO
DEL
Golpe Maestro.

EN el gran baratillo de la calle de la Victoria No. 98 y 96½, á mas de los géneros por menor que los hay para el público en general, hallarán los tenderos de suburbios y campaña un elegante surtido de géneros nobles y á precios comodos, pudiendo proporcionarles en cantidades mayores. Asi mismo las personas de buen gusto, en dicha tienda hallarán irlandas y olanes de hilo de la mas superior calidad para camisas y otros usos, siendo todo ello á precios mas equitativos que antes del bloqueo.

s24 3p

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

☞ A man who understands Engrafting and Budding, will find employment on application at this offlice. j18 tf.

¡VIVA LA FEDERACION!

San Isidro, Septiembre 15 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Juzgado de Paz y Comisaria de S. Isidro, al Sr. Administrador General del Hospital General de Mugeres D. Juan Carlos Rosados.

El Juez de Paz que subscribe, pone á disposicion del Administrador á quien se dirige la cantidad de cuatrocientros pesos que por una vez ha podido recabar del vecindario y jurisdiccion de su pertenencia; doscientos para el Hospital General de Hombres, y doscientos para el de su cargo, teniendo el sentimiento de que circunstancias no comunes han impedido que las cantidades, que se remiten no guarden armonia con los nobles deseos de este vecindario por los motivos que se dejan ver.

Los doscientos pesos que corresponden al Hospital General de Hombres tendrá la bondad el Sr. Administrador de ponerlos á la disposicion de aquel.

Dios guarde al Sr. Administrador muchos años.

Mariano Espelcta.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, 22 de Septiembre de 1838.—
Año 29 de la Libert., 23 de la Independenc.,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Administrador del Hospital General de Mugeres, al Sr. Juez de Paz de San Isidro.

El Administrador, que firma, contestando á su apreciable nota de 15 del corriente dice haber recibido los 200 pesos que Vd. ha tenido la bondad de recolectar y mandar para el sosten de dicho Hospital, dando á V. y á los señores contribuyentes las mas espresivas gracias.

El Administrador hubiera llenado el deber que se le imponia de entregar al Hospital de Hombres los dichos 200 pesos que para él venian, mas le exoneró de este cargo el conductor entregando los que pertenecian á cada hospital.

Sírvase Vd. aceptar los respetos del que firma, y manifestar su gratitud á los beneméritos vecinos de su jurisdiccion, cuyas enfermas (si viniesen) serán atendidas y curadas con el esmero posible y consideraciones á que se hizo acreedor ese caritativo vecindario.

Dios guarde muchos años al Sr. Juez de Paz de San Isidro.

Juan Carlos Rosados.

A los abastecedores.

SE venden 15 carretas, de las que 7 tienen peones contratados y pertenecientes á la matanza de D. Juan Oballe. Tambien se vende la casa sita en los Corrales de la Recoleta perteneciente al concurso de dicho Señor; dicha casa ofrece las mayores ventajas por su extension y localidad para el negocio de abasto y estaqueadero. Por todo ocúrrase al administrador de los bienes del concurso de D. Juan Oballe calle de Chacabuco No. 158. s24 6p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la tienda calle de la Federacion No. 212.

El Miércoles 26 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura por tener su dueño que redondear el negocio, todas las existencias de la expresada tienda que consisten de varios restos somo son:

Calsoncillos y camisas de lienzo, pañuelos blancos,
Ponchos de paño, chalecos de varias clases,
Camisas de listado y bramante,
Algunos restos de varios géneros,
Sombreros de paja y de otras clases.
Pañuelos de rebozo,
Frenos, recados,
Varios artículos para campo,
1 armazon y mostrador,
Un par espuelas de plata,
Algunas pocas alajas de oro y plata,
Algunos muebles de uso;
Y otra porcion de menudencias que todo podrá valer de 1,500 á 2,000 ps.

POR J. J. ARRIOLA.

En la esquina calle del Parque No. 169
De muebles &c.

EL Martes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, segun ordenes y para desocupar dicha casa los siguientes:

1 piano antiguo, 2 mesas de un pié, docenas sillas de madera, 6 cuadros de la historia del hijo pródigo, 2 espejos dorados de una vara de alto, 2 pares de floreros con mangos, candeleros de platina de tres luces con platillos &c., 2 2 marquesas portuguesas, 2 cujas de uso antiguo, 1 id. moderna camera, 2 cómodas, una despensa vieja, tinaja con tapa de lata, 1 caja de relox sobre la mesa de marmol, 1 caldero, 1 bracero grande, 1 tacho todos tres de cobre, colchas de damazco, candeleros de plata, cadena, sarcillos y anillos de oro, saumadores y mates de platina, 1 gallinero grande de madera con division, 1 coche de pezcante de construccion inglesa con guarniciones para caballos &c. &c.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantídades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censuaüsta, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.
Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

No se engaña á Nadie.
SIGUE EL
Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria número 136.
Brines para pantalones fino á 20 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
Bretañas finas pieza á 18 ps.
Un surtido de cetonías de gusto muy finas para chalecos que se darán á precios muy cómodos.
Cocos para vestidos de mucho gusto, á 10, 12, 14 rs., 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas de gusto, á 8 rs.
Prunelas finas á 5½ rs.
Pañuelos franceses punzoes del mejor gusto de rebozo muy baratos.
Coletas rosadas de hilo muy finas id.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. blancas de cuchilla muy finas á 3 ps.
Id. id. regular á 8 y 12 rs.
Id. id. de hombre lisas finas á 20 rs.
Id. negras de muger finas á 20 rs.
Id. de lana grises id. á 3½ ps.
Id. de seda de patente de primera á 12 ps.
Zarazas de luto muy finas de gusto á 12 rs. y 2 ps.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Nanquines por mayor y menor finos á 8½ rs.
Géneros de hilo para sábanas de 1¼ varas á 3½ ps.
Id. de id. frances para id. de 1½ vara á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India de gusto á 9 ps.
Id. de raso para el cuello de Señora á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo muy finos á 2 ps.
Brin de puro hilo para pantalon fino á 3½ ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Irlandas de hilo muy finas el bulto á 40 y 50 ps.
Bayetas de pellon de primera á 11 ps.
Id. de dos frisas punzoes de primera á 6 5½ ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Id. del cuello punzoes franceses de vara á 14 rs.
Id. id. de id. ingleses regular á 6 rs.
Id. id. de cuadros finos de vara á 10 rs.
Id. blancos de muselina finos de vara á 12 rs.
Id. de fleco de lana de rebozo de 7 cuartas á 6, 7 y 8 ps.
Mahones amarillos de la India de 7½ varas á 5 ps.
Guenganes muy finos á 10½ rs.
Pequines de algodon de colores á 10½ rs.
Trué de algodon muy fino á 10½ rs.
Muselinas listadas á cuadros de mucho gusto á 14 reales.
Brin de hilo blanco de primera á 48
Zarazas de colcha á 11 rs. vara y pieza 28 ps.
Id. id. fino á 8, 9 y 10 rs.
Lienzo asargado americano fino á 11 rs.
Id. liso de 30 pulgadas á 6½ rs.
Id. id. mas ancho fino á 7 y 7½ rs.
Muselinas blancas de la India finas á 12 rs.
Pañuelos de mucelina pintados finos para el cuello á 10 reales.
Y otras varias cosas que se manifestarán, recien venidas de Montevideo.
Pañuelos de mucelina pintados á 10 rs.
s 3 18p

VENTAJOSA
propuesta.

AL que arriende un terreno de estancia de propiedad particular, de seis leguas cuadradas, como 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocurrase al procurador de núm. D. Ventura Gazcon ó á D. Manuel Joaquin de la Cuesta quien tiene las últimas instrucciones para tratar.
s 1 1fc

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

UNA
chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa casa, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.
a 14 12s.

Se venden hecho
Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.

Botas de primera clase á la francesa taco alto ó bajo, punta redonda ò cuadrada, suela delgada ó gruesa, al gusto del comprador á 35 ps.
Idem á la inglesa del mismo modo de primera á 30 ps.
Idem de segunda á 26 ps.
Medias botas finas de primera clase á 22 y 20 ps.
Idem de segunda á 17 ps.
Remontas de primera á la francesa taco alto ó bajo como lo pidan á 28 ps.
Idem de idem á la inglesa á 25 ps.
Botas de cuero de castor ó entopetado á 40 ps.
Remontas de id. á 28 ps. y 30.
Medias botas de idem á 25 ps.
Zapatos de tres costuras finos á 20 ps.
Idem cubiertos con capelladas altas á 20 ps.
Idem de oreja angosta muy finos á 18 ps.
Idem zapatillas de idem á 16.
Zapatos para señora muy finos de dos suelas á 16, 14 y 10 ps.
Botines para niños de dos sueles á 14, 12 y 10 ps.
Así mismo se hacen zapatos de sueco para encima de la bota, como tambien cualesquiera clase de calzado que se fabrique en el pais, por mayor y menor en la fábrica y almacen esquina frente á las casas de Puirredon calle de la Piedad y de la Paz número 35. s10 1mc

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público
s18 3up HENRIQUE KNOLL.

Aviso.

CARLOS MILLS, SASTRE, tiene el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que acaba de establecer su sastreria en la calle de la Piedad No. 107. Promete á los Sres. que se dignen ocuparlo, servirlos con la mayor puntualidad y á su completa satisfaccion.

NOTA.—Cualquiera órden que le sea confiada, será ejecutada con exactitud y á la mayor brevedad.
s21 3p

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufridó, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
14 1mc

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

☞ A man who understands Engrafting and Budding, will find employment on application at this offfice. j18 tf

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—
j12 tf *Remigio Lomez*

Aviso

SE vende un criado pardo joven de 27 á 28 años de edad, tiene todas aptitudes correspondientes á las faenas de estancia; la persona que se interese en comprarlo ocurra á la calle de la Reconquista núm. 181 donde hallará con quien tratar.
s 15 6pd1

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

PASAGEROS
PARA EL
Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescau, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—

GUERIN, SERIS Y CA.

Calle del Restaurador Rosas No. 121.
s10 tfc.

SE HA HUIDO

HA cuatro dias un mulatillo llamado Amaro de edad de doce años lleva chaqueta y pantalon de paño azul ya viejos y una gorrita de ule; es blanco regular, buena cara, y pelo lacio, su amo vive en la calle de Chacabuco número 69 y se paga el hallazgo á quien lo entregue ó dé razon.
s 15 7p

Notice.

THE undersigned respectfully inform the Public that they have re-opened the Boot and shoe manufactory No. 73 calle de la Piedad in connection with that in the calle de la Catedral No. 54, where all orders will be executed in the usual superior manner.

Gentlemen's Dress boots, shoes, half boots, pumps and slippers; ladies' walking shoes, children's half boots and shoes; and every article in the trade made to order of the best materials and workmanship.
s19. 15p. *Hugh White & Son.*

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.
DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

SE
Alquila.

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf*.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.